

# UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

#### Colegio Académico

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORRESPONDIENTES A LA SESION NUMERO 83, CELEBRADA LOS DIAS 26 DE NOVIEMBRE, 2 Y 7 DE DICIEMBRE DE 1987.

## ACUERDO 83.1

Aprobación del Orden del Dia.

## ACUERDO 83.2

Aprobación del Acta de la Sesión Número 82, celebrada el 30 de octubre de 1987.

## ACUERDO 83.3

Elección del Mtro. Sergio De la Peña Treviño como miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Carlos Tello Macías, quien renunció a su cargo.

# ACUERDO 83.4

Aprobación del Dictamen que presentó la Comisión de Ciencias Biológicas y de la Salud en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, consistente en modificar el plan y programas de estudio de la Maestría en Medicina Social, con las siguientes adecuaciones:

PRIMERO.- Se recomienda al Colegio Académico la aprobación de la propuesta de modificaciones al Plan de Estudios de la Maestría en Medicina Social, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, con las siguientes adecuaciones al Plan y a los Programas de Estudio correspondientes.

a) PLAN DE ESTUDIOS. GRADO A OBTENER.

El texto queda en los siguientes términos:

"MAESTRIA Y ESPECIALIZACION EN MEDICINA SOCIAL.

GRADO: MAESTRO EN MEDICINA SOCIAL.

DIPLOMA: ESPECIALISTA EN MEDICINA SOCIAL."

b) PLAN DE ESTUDIOS. I. OBJETIVO GENERAL.

El texto queda de la siguiente manera:

"Generar conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos relacionados con la salud colectiva y formar recursos humanos capacitados en la docencia, la investigación científica y el servicio en el área de la Medicina Social".

c) PLAN DE ESTUDIOS. III. ANTECEDENTES ACADEMICOS NECESARIOS.

En el punto 2 se modifica "Comisión de Admisión" por "Comisión de Maestria".

El punto 3 se elimina y su contenido se incorpora al punto 1 del rubro "MODALIDADES DE OPERACION".

El punto 4 se elimina por encontrarse contenido en el punto 2 de "MODALIDADES DE OPERACION".

d) PLAN DE ESTUDIOS. IV. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

En los cuadros del primer y segundo nivel, se incluye después de la columna NOMBRE, una columna indicando que todas las unidades de enseñanza-aprendizaje son obligatorias.

En el inciso b) del primer nivel se cambia "especialidad" por "especialista".

En el inciso a) del segundo nivel se elimina "obligatorias".

e) PLAN DE ESTUDIOS. VII. DURACION PREVISTA PARA LA MAESTRIA.

Se agrega al final de esta denominación, entre paréntesis, "para cubrir el cien por ciento de los créditos."

f) PLAN DE ESTUDIOS. VIII. DISTRIBUCION DE CREDITOS.

Se simplificó quedando de la siguiente manera:

g) PLAN DE ESTUDIOS. IX. REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN MEDICINA SOCIAL.

El titulo del numeral se adiciona para decir: "REQUISITOS PARA OBTENER EL DIPLOMA DE ESPECIALISTA O GRADO DE MAESTRO EN MEDICINA SOCIAL".

Se incorpora un subtitulo "A" con el siguiente contenido:

- 'A. Para obtener el diploma de especialista en Medicina Social, será necesario:
  - Haber cursado y acreditado las unidades de enseñanza-aprendizaje del primer nivel de la Maestria en Medicina Social.
  - Presentar una comunicación idónea de resultados.
    - a). Habrá una única oportunidad para presentar y, en su caso, aprobar la comunicación idónea de resultados.
  - 3. Presentar una constancia de comprensión de textos de un idioma extranjero de entre los siguientes: inglés, francés, portugués, italiano o alemán, expedida por el jefe de departamento a cuya adscripción pertenezca el profesor de lenguas correspondiente."

Se modifica "REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN MEDICINA SOCIAL", transformándose en el subtitulo "B", con la siguiente redacción:

"B. Para obtener el grado de maestro en Medicina Social, será necesario":

Se adiciona el punto 2 a fin de señalar: "Presentación y defensa individual de una tesis..."

El contenido del inciso a) se elimina, y en su lugar dice:

"a) Habrá una única oportunidad para presentar, defender y, en su caso, aprobar la tesis."

Se elimina el punto 3 en el cual se proponía: "La presentación y defensa de la tesis puede hacerse a partir del 60. trimestre de la Maestría".

El punto 4 se convierte en 3, excluyéndose la parte que dice "o de otra institución equivalente". Además, se elimina "expedida por la Sección de Lenguas Extranjeras de la Unidad.", y se agrega "Una de éstas podrá sustituirse por una

constancia de comprensión de una lengua indigena expedida por el jefe de departamento, a cuya adscripción pertenezcan los profesores de lenguas correspondientes.

Se agrega un nuevo punto 4 con el siguiente contenido: "Cumplir con el servicio social de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Académico de la Unidad".

h) PLAN DE ESTUDIOS. X. GENERALIDADES.

Se cambia la denominación por: "MODALIDADES DE OPERACION", eliminándose los puntos 2 y 4 originales, convirtiendo el punto 3 en 2.

En el punto 1, se cambia: "una Comisión de Admisión" por "la Comisión de Maestria" y se agrega al final del párrafo "y sus posibilidades de cumplir con la dedicación del tiempo requerido por el Plan de Estudios."

Se adicionan 3 nuevos puntos que indican:

"3. La Comisión de Maestría estará integrada por el Coordinador de la Maestría y los profesores de carrera asignados a las unidades de enseñanza-aprendizaje de la Maestría en Medicina Social.

Sus funciones son las de aprobar la admisión de los alumnos a la maestría, fijar los requisitos académicos necesarios para obtener el Diploma de Especialista en Medicina Social, y designar a los miembros del Jurado ante el cual, el candidato al grado de maestro, presentará y defenderá su tesis.

- 4. El Jurado ante el cual se presentará y defenderá la tesis de maestria estará constituido por el director de la tesis, dos profesores de carrera asignados a las unidades de enseñanza-aprendizaje con grado minimo de maestro o su equivalente, y dos especialistas externos a la unidad, de reconocido prestigio académico y profesional del área de conocimiento de la tesis.
- 5. Se establece un Comité Consultivo Académico integrado paritariamente por profesores y alumnos de la maestria para analizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, asi como los problemas de operación general de la maestria."
- i) PLAN DE ESTUDIOS. XI. TABLA DE EQUIVALENCIAS.

Se modifica en los términos de la tabla anexa.

j) PROGRAMAS DE ESTUDIO. UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Se anotó en el recuadro correspondiente, de todos y cada uno de ellos, la palabra "OBLIGATORIA".

k) PROGRAMAS DE ESTUDIO. 331622. SEMINARIOS OPTATIVOS.

A su objetivo general se le adiciona un segundo párrafo que dice:

"En lo fundamental estos seminarios estarían dentro de las áreas de Política Sanitaria, Planificación de la Salud, Investigación en Sistemas de Salud, Epidemiología, Formación de Recursos Humanos y aquéllas que inciden sobre el contexto socio-económico y político dentro del cual estas áreas se desenvuelven".

1) PROGRAMAS DE ESTUDIO. 331612. SEMINARIO DE PROFUNDIZACION.

El objetivo general se modifica de la siguiente manera:

"Que el alumno profundice en un área de Epidemiología o Política Sanitaria para que maneje los principales planteamientos técnicos y metodológicos en estas áreas".

m) PROGRAMAS DE ESTUDIO. 331611. TALLER DE TESIS I. 331613. TALLER DE TESIS II.

En modalidades de evaluación se sustituye el: "Comité Permanente de Evaluación de Tesis" o "CPET" por: "Comisión de Maestría".

SEGUNDO.- Se recomienda no aprobar, por innecesario, el segundo punto del acuerdo del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, relacionado con la aplicación retroactiva de las modificaciones al plan de estudios de la Maestría en Medicina Social, a los alumnos que ingresaron a dicho programa en el trimestre 87/I.

# ACUERDO 83.5

Recepción de los informes de la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Ciencias Biológicas, en relación con los casos señalados en el Acuerdo 78.9, y solicitud de información adicional.

Dicha información deberá remitirse a la Secretaria del Colegio Académico a más tardar el 15 de enero de 1988.

#### ACUERDO 83.6

Integración de una Comisión encargada de revisar el sistema de estímulos y distinciones del personal académico y alumnos, estudiando la propuesta de incluir la felicitación de Colegio como nueva distinción.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Arq. Concepción Vargas Sánchez

Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.

Dra. Sylvia Ortega Salazar

Directora de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

Arq. Luis Ramón Mora Godinez/

Representante del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.

Mtro. Jorge Rendón Alarcón

Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.

Sr. Rafael Diaz Garcia

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.

Sr. Carlos G. Vázquez Zamorano

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.

#### Asesor:

Lic. Agustin Pérez Carrillo

Abogado General.

La fecha limite para presentar el dictamen es el 15 de marzo de 1988.

## ACUERDO 83.7

Integración de una Comisión encargada de estudiar mecanismos para una mejor difusión de los acuerdos y del desarrollo de las sesiones del Colegio Académico.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Arq. Ma. Teresa Ocejo Cázares

Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.

Dr. Enrico Martinez Sáenz

Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.

Mtro. Luciano Concheiro Bórquez

Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

Dr. Manuel Fernández Guasti

Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingenieria, Unidad Iztapalapa.

Sr. Rafael Diaz Garcia

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.

Sr. Mario Velasco Romero

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

Pendiente de elección.

Representante del personal administrativo.

Asesores:

Lic. Guadalupe Macias Márquez

Directora de Información.

Sr. Jorge Tapia Ramirez

Miembro del personal administrativo, Unidad Xochimilco.

Lic. Agustin Pérez Carrillo

Abogado General.

La fecha limite para presentar el dictamen es el 15 de abril de 1988.

## ACUERDO 83.8

Se esperará que los candidatos a miembros de la Junta Directiva manifiesten su disposición a entrevistarse con miembros del Colegio Académico, previamente a su eventual elección, a través de citas concertadas con la Secretaria del Colegio Académico.

A tentamente
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO Secretario